

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA
LA REALIZACION DE VERIFICACIÓN DE INTEROPERABILIDAD EN LOS
SUBSISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, EN LOS PROYECTOS
CONSTRUCTIVOS DE PLATAFORMA DE LA VARIANTE SUR FERROVIARIA
DE BILBAO. FASE 1**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente nº: P20022628

DICIEMBRE 2021

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCION Y ANTECEDENTES**
- 2.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**
- 3.- DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS**
- 4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
- 5.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES**
- 6.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**
- 7.- RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y ETS**
- 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 9.- PRECIOS DEL CONTRATO**
- 10.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 12.- PRECIOS UNITARIOS**
- 13.- MEDICIONES**
- 14.- JUSTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

Los proyectos constructivos de plataforma de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1 se están desarrollando por el Gobierno Vasco, en base al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la Construcción de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao suscrito con fecha 12 de julio de 2017 y su Adenda de Prórroga y Modificación suscrito el 08 de julio de 2021. La supervisión y aprobación de expedientes de los proyectos constructivos, sus modificaciones, así como las obras complementarias corresponde a ADIF.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de julio de 2017 se encomienda desde GV la redacción de los proyectos constructivos de estas nuevas actuaciones, la Dirección de las Obras y la licitación de las mismas, al ente público Euskal Trenbide Sarea (ETS).

El Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias indica que los subsistema fijos serán conformes con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad y las normas nacionales vigentes en el momento de la solicitud de autorización para su entrada en servicio.

Se considerará que un componente de interoperabilidad reúne los requisitos esenciales si cumple las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI) correspondientes o en las especificaciones europeas correspondientes desarrolladas con objeto de cumplir dichas condiciones. En la declaración «CE» de conformidad o de idoneidad para el uso se certificará que los componentes de interoperabilidad han sido sometidos a los procesos establecidos en la Especificación Técnica de Interoperabilidad correspondiente destinados a evaluar la conformidad o la idoneidad para el uso.

Por tanto, es necesaria la contratación de un Organismo Notificado que se encargue de tramitar el procedimiento de Verificación de aquellos subsistemas para los que se tenga previsto solicitar la Autorización de Entrada en Servicio.

2. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

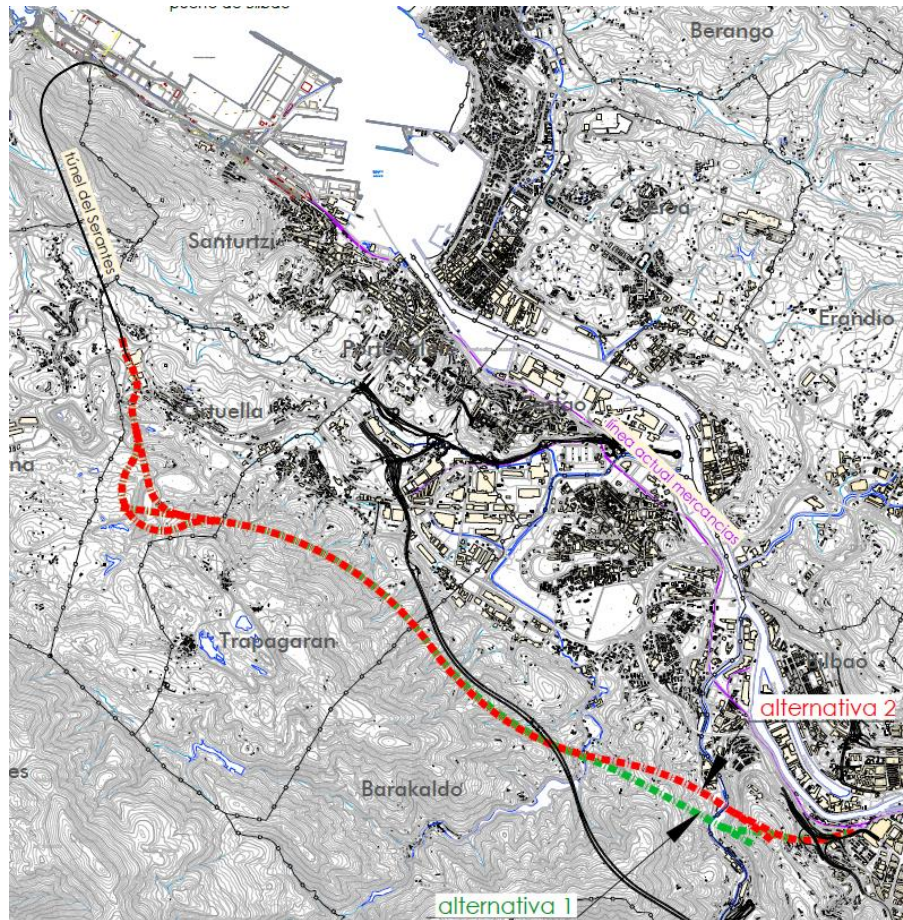
El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir en la contratación de los servicios a prestar por un Organismo Notificado (NOBO) en los subsistemas de carácter estructural afectados por las actuaciones, para la realización y tramitación del procedimiento de verificación «CE» de acuerdo con el R.D. 929/2020, de los subsistemas de infraestructura de los proyectos constructivos que ETS desarrolla por encomienda en la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1.

La Variante Sur Ferroviaria de Bilbao se integrará en la Red General Interoperable (RGI) y formarán parte del corredor Atlántico- Mediterráneo de altas prestaciones.

Los trabajos consistirán en realizar las tareas de emisión de certificados de verificación del subsistema de infraestructura así como la emisión de la Declaración de Verificación Intermedia (DVI) y, en caso de ser necesario la solicitud de una excepción o disconformidad debido a que se produzca una no conformidad con las ETI o con las normas nacionales de aplicación siguiendo lo indicado en el artículo 85 y 86 del R.D. 929/2020.

Finalizado el proceso de verificación, el adjudicatario emitirá una Declaración de Verificación Intermedia para la etapa de diseño según lo recogido en el Anexo XII del R.D. 929/2020.

3. DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS



Debido a la naturaleza de la actuación global la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1 ésta ha sido dividida en cuatro (4) lotes:

- Lote A: desde el P.K. 0+000 del EI hasta el P.K. 1+250 del EI (alternativa 1 y 2)
- Lote B: Desde el P.K. 1+250 (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 4+720 (alternativa 1 y 2)
- Lote C: Desde el P.K. 4+720 (alternativa 1 y 2) hasta el Estribo 1 del Viaducto de Kadagua (aprox P.K. 8+388 en el caso de la alternativa 1 y aproximadamente 8+253 en el caso de la alternativa 2)
- Lote D: desde el estribo 1 del Viaducto de Kadagua (aprox P.K. 8+388 en el caso de la alternativa 1 y aproximadamente 8+253 en el caso de la alternativa 2) hasta la conexión bajo la estación de San Mamés. (P.K. fin en ambas alternativas)

3.1. LOTE A

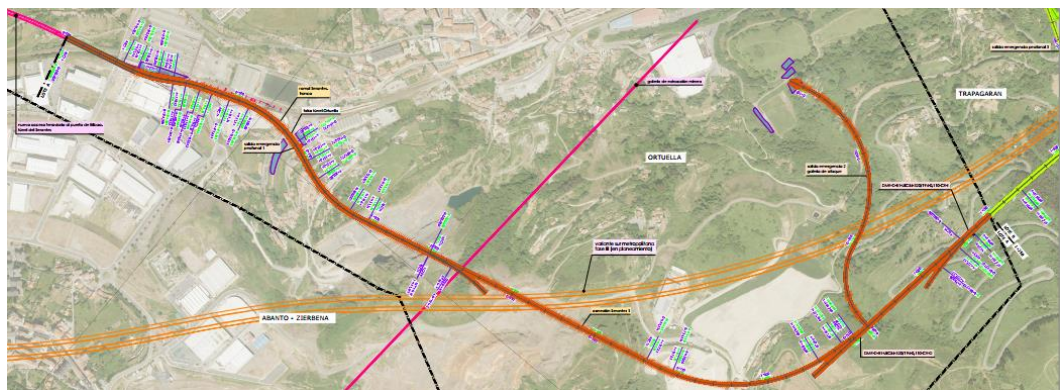
El Lote A comprende las actuaciones desde la conexión con el Túnel de Serantes hasta el P.K. 1+250 del eje de altas prestaciones del EI para cualquiera de las alternativas que se describen en él.

Parte de la conexión del túnel de Serantes donde se definirá modo de conexión y punto de conexión (ya sea en el extremo final del túnel construido, tal y como preveía en el Estudio Informativo previo, o con un trazado alternativo que se inicie en un punto intermedio del tramo final de falso túnel). El trazado del Estudio Informativo comienza como prolongación del falso túnel ejecutado bajo Lasagabaster Kalea, junto a las instalaciones de la empresa Ingeteam posee en el Barrio Bañales de Ortuella. Se diseña un nuevo cajón ferroviario en doble vía en prolongación de la obra ejecutada.

Así el primer tramo se desarrolla en falso túnel, con una longitud entorno a los 500 metros. Discurre en paralelo a la línea férrea de cercanías los primeros 300 metros, entre ésta y el polígono industrial. Llegando a la zona de la playa de vías de la Estación de Ortuella, el trazado se separa del corredor ferroviario existente girando hacia el Sur en busca de la ladera sobre la que se asienta el horno de calcinación del Karobi. El tramo avanza hacia el emboquille del túnel de vía doble.

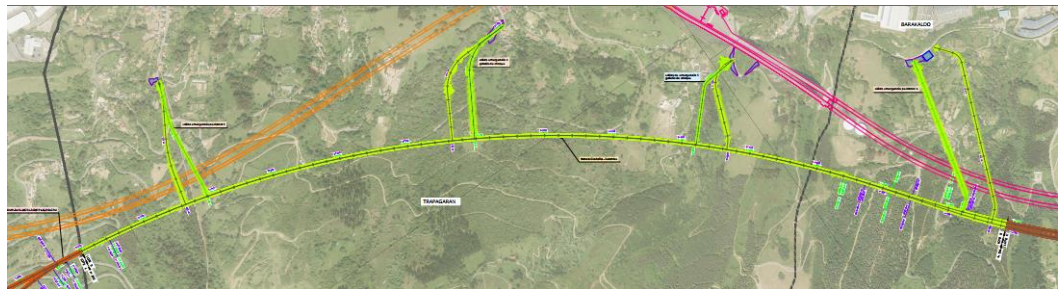
A continuación, el trazado discurre en túnel de vía doble (ramal serantes tronco). En el alcance del proyecto constructivo sólo se contempla el diseño del ramal Conexión Serantes 1, si bien definirá el trazado del ramal Conexión Serantes 2 con el fin de detallar correctamente los entronques tanto con el ramal Serantes Tronco como con el Tronco Serantes-Olabeaga. Los entronques estarán perfectamente definidos, junto con los 50 metros en cada uno de ellos del ramal Conexión Serantes 1.

Incluye este tramo el diseño y definición de las salidas de emergencias planteadas hasta el P.K. 1+250 del tronco Serantes – Olabeaga (tronco de altas prestaciones) cumpliendo las ETI's.



3.2. LOTE B

El Lote B comprende las actuaciones desde el P.K. 1+250 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 4+720 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2), junto con las de la galería de emergencia peatonal 3, la galería de emergencia de ataque 4, la galería de emergencia de ataque 5 y la salida de emergencia peatonal 6.

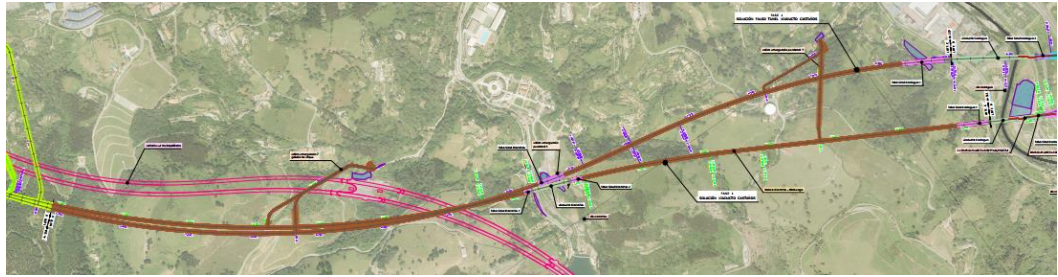


3.3. LOTE C

El Lote C comprende las actuaciones desde el P.K. 4+720 del eje de altas prestaciones (alternativa 1 y 2) hasta el P.K. 8+351 del eje de altas prestaciones en la alternativa 1 y hasta el P.K. 8+227 del eje de altas prestaciones en la alternativa 2.

En el caso de ser elegida la alternativa 1, el proyecto incluirá el diseño del eje de altas prestaciones desde el P.K. 4+720 hasta el P.K. 6+545. Así como la salida de emergencia 7 como galería de ataque. A partir del fin del túnel en mina se diseñará un falso túnel, el viaducto sobre el río Castaños y un nuevo falso túnel hasta el PK. 6+770. A partir del P.K. 6+770 se inicia un nuevo túnel que cuenta con la galería nº8 de acceso peatonal. El tramo finaliza una vez superado el falso túnel en el P.K. 8+351.

En el caso de ser elegida la alternativa 2, el proyecto incluirá el diseño del eje de altas prestaciones desde el P.K. 4+720 hasta el P.K. 6+615. En este tramo de túnel se deberá diseñar la salida de emergencia 7 como galería de ataque. A partir del fin del túnel en mina se diseñará una solución de Cut&Cover bajo el río Castaños. A partir del P.K. 6+715 se inicia un nuevo túnel que cuenta con la galería nº9 de acceso peatonal. El tramo finaliza una vez superado el falso túnel, en el P.K. 8+227



3.4. LOTE D

El Lote D comprende las actuaciones desde el P.K. 8+351 del eje de altas prestaciones en la alternativa 1 o desde el P.K. 8+227 del eje de altas prestaciones en la alternativa 2, hasta el final del túnel de altas prestaciones y la inclusión del ramal de conexión con la red convencional en Olabeaga. Dentro de las actuaciones a desarrollar en este lote se incluye la definición del acceso a la cimentación del estribo 1 del viaducto del Kadagua, la definición del falso túnel del estribo 2 con la reposición de la carretera Zorrotza-Kastrexana y la bifurcación del ramal a Olabeaga. Tras la salida del ramal se deberán diseñar los siguientes 50 metros del túnel de altas prestaciones.

En el caso del túnel de Olabeaga, éste se diseña en vía única con tráfico exclusivo de mercancías y con galería de emergencia peatonal con salida en el barrio de Olabeaga. Podrán estudiarse otras alternativas tales como las planteadas en el ramal Sarantes con pasillo independiente de emergencia. Este Ramal de mercancías a Olabeaga se desarrolla íntegramente soterrado, con un primer túnel en mina de unos 1500 metros de longitud que da paso a un falso túnel que entronca con el ya construido en Olabeaga. El túnel cruza en su inicio bajo el Corredor del Kadagua BI-636, con una notable diferencia de cotas entre ambas infraestructuras y, llegando ya a su final, cruza bajo la línea Santander-Bilbao de FEVE, los accesos a Bilbao por San Mamés y la N-634 (avenida Montevideo). El emboquille final se ubica al Norte de la N-634, poniéndose el trazado en esa zona en paralelo a la a los accesos a San Mamés. A partir de ese punto el trazado diseñado para ambas alternativas es común y se desarrolla en falso túnel. Este falso túnel se inicia en el emboquille y finaliza conectando con el cajón ferroviario ejecutado en Olabeaga, en concreto con la vía derecha (PK crecientes).

Si durante el proceso de Verificación se detectara alguna "No conformidad" respecto al cumplimiento de la ETI de aplicación el NoBo advertirá al Director del Contrato de la misma para si procede, iniciar la tramitación de la excepción correspondiente o correcciones oportunas para solventar dichos puntos. El NoBo colaborará en la identificación adecuada de dicha excepción y proveerá el soporte documental necesario de acuerdo a lo requerido en el artículo 85 del R.D. 929/2020.

4.1. ETAPAS EN LA VERIFICACION DE LOS SUBSISTEMAS

La verificación del subsistema abarca exclusivamente la fase de verificación en fase de diseño global.

Deberá llevarse a cabo la emisión de una DVI para cada proyecto constructivo así como una DVI global para toda la actuación.

Se incluirá dentro de los cometidos del adjudicatario la elaboración de informe previo que permita comprobar la adecuación de los criterios seguidos en la redacción del Estudio Informativo y que sirva de base para el desarrollo de los DVIs de fase de diseño.

El adjudicatario del contrato habrá de seguir la siguiente secuencia de actividades durante el desarrollo de los trabajos, o bien podrá plantear durante la licitación una propuesta más ajustada al caso concreto de tareas a realizar.

Etapas 1.- Definición, recopilación y preparación de la documentación y programación de desarrollo de los trabajos.

Durante esta fase se presentará un listado detallado de la información precisa para iniciar los trabajos de verificación y se procederá a su registro informático a medida que ésta sea remitida por ETS. En esta fase se entregará el Informe Previo de comprobación del cumplimiento de los subsistemas descritos en el Estudio Informativo. El informe será descriptivo de todos los subsistemas si bien deberá tener mayor definición en lo referente al subsistema Infraestructura.

Asimismo, se deberá aportar un cronograma de las distintas fases que cubrirían el desarrollo de los trabajos, especificando por meses el porcentaje de avance previsto de los trabajos en función del volumen global de actividades del proyecto.

Dicho cronograma de actividades deberá servir para la aportación y disposición de los recursos imprescindibles para llegar con éxito al final del proceso de verificación.

Etapas 2.- Emisión de la DVI de los subsistemas en fase de proyecto.

Estos trabajos se deberán realizar paralelamente y se iniciarán a medida que se reciba la documentación definida al inicio del contrato. Se deberán respetar las fases de desarrollo de los trabajos según la planificación realizada. Por parte del NoBo se

deberá expresar en cada certificación de servicios prestados el estado de avance del proceso según el programa establecido para cada uno de los subsistemas.

Las "No conformidades" que se vayan detectando durante el desarrollo del proceso se deberán comunicar oportunamente al responsable del contrato, con el fin de iniciar las acciones correctivas que correspondan o, en su caso, las gestiones para la tramitación de los expedientes de excepción que se deriven. Dichas comunicaciones se deberán realizar formalmente, explicando el motivo y los detalles necesarios para concretar y solucionar la "No conformidad" (tipo de documento, localización, fotografías, etc.).

Durante esta etapa, el NoBo deberá colaborar activamente en la resolución de las desviaciones de norma, con al fin de finalizar con éxito el proceso en los plazos establecidos.

4.2. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico llevará impresos en original todos los documentos que lo componen, guardando el mismo tipo de estructura del documento para cada uno de las DVI (índice, cuadro resumen de la trazabilidad, informes emitidos e informe final), así como toda la información que ha servido para su elaboración en soporte informático, clasificada por anexos.

Por el subsistema se entregarán dos originales completos del expediente técnico, así como dos copias en formato electrónico (CD) del mismo adosado en el de sus respectivas portadas; una de dichas copias será en formato digital editable, mientras que el otro estará en formato no editable.

4.3. IDIOMA

Los expedientes y la correspondencia relacionados con los procedimientos de Verificación se redactarán en idioma español, de conformidad con lo recogido al respecto en, el Anexo VI del R.D. 1434/2010.

A tal efecto, el personal designado por el NoBo para llevar a cabo todas las actividades implícitas en el desarrollo de la verificación (reuniones, ensayos, pruebas, informes, correspondencia, etc.), deberá demostrar el dominio de dicho idioma mediante acreditación académica en el caso de que la lengua vehicular de dicho personal no fuera el español (DELE nivel C1 mínimo).

Para acreditar estos extremos, se ha de incorporar mediante compromiso suscrito por el firmante de la oferta el "adscribir a la ejecución del contrato personal que deberá demostrar el dominio del idioma español mediante acreditación académica en el caso de que la lengua vehicular de dicho personal no sea el español (DELE nivel C1 mínimo)".

4.4. REUNIONES DE COORDINACION DE ACTIVIDADES

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos en orden a la programación establecida, se podrán realizar cuantas reuniones sean precisas previa convocatoria de alguna de las partes implicadas, pudiendo participar en las mismas aquellos interlocutores que resulten interesados.

Asimismo, será necesario que el adjudicatario tenga disponibilidad para mantener reuniones en Bilbao en la oficina de ETS, pudiendo éstas ser convocadas en caso necesario sin más antelación que la que precise la correcta evolución del contrato.

4.5. EQUIPO HUMANO

El Organismo Notificado adjudicatario para evaluación tendrá Delegado o Director Técnico responsable ante ETS del subsistema objeto de verificación, con disponibilidad durante la duración del contrato y con capacidad para personarse donde le requiera el cliente en un plazo razonable, con el fin de que las reuniones de coordinación descritas en el punto anterior tenga la periodicidad suficiente y bastante para dar agilidad al mismo, como se describe en el punto 4.4. y con una programación de trabajos tal y como figura en el punto correspondiente del pliego.

Será necesario que el NOBO disponga de un número mínimo de al menos DOS (2) técnicos expertos para el subsistema estructural a evaluar.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Los organismos de evaluación de la conformidad deberán ser capaces de llevar a cabo todas las tareas de evaluación de la conformidad que les sean asignadas de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad y para las que haya sido notificado, independientemente de que las tareas las realice el propio organismo o se realicen en su nombre y bajo su responsabilidad.

En todo momento, para cada procedimiento de evaluación de la conformidad el organismo de evaluación de la conformidad dispondrá:

- a) Del personal necesario con conocimientos técnicos y experiencia suficiente y adecuada para realizar las tareas de evaluación de la conformidad;
- b) De las correspondientes descripciones de los procedimientos con arreglo a los cuales deba efectuarse la evaluación de la conformidad, garantizando la transparencia y la capacidad de aplicar dichos procedimientos. Estará dotado de políticas y procedimientos adecuados que permitan distinguir entre las tareas que realiza como organismo de evaluación de la conformidad notificado y sus demás actividades;
- c) De los procedimientos oportunos para llevar a cabo sus actividades teniendo debidamente en cuenta el tamaño de las empresas, el ámbito de actividad en el que operan, su estructura, el grado de complejidad de la tecnología del producto en cuestión y el carácter masivo o en serie del proceso de producción.

Dispondrá de los medios necesarios para realizar adecuadamente las tareas técnicas y administrativas relacionadas con las actividades de evaluación de la conformidad y tendrá acceso a todo el material y los medios necesarios.

Los organismos de evaluación de la conformidad deberán tener cubierta su responsabilidad civil a través de la suscripción de un seguro, aval o garantía financiera equivalente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, y su normativa de desarrollo.

El personal del organismo de evaluación de la conformidad deberá observar secreto profesional acerca de toda la información recabada en el marco de sus tareas, con arreglo a lo dispuesto en la Especificación Técnica de Interoperabilidad de aplicación

o en cualquier disposición legal aplicable al respecto, salvo en relación con las autoridades competentes. Se protegerán los derechos de propiedad.

Los organismos de evaluación de la conformidad participarán en las actividades de normalización y en las actividades del grupo de coordinación de los organismos de evaluación de la conformidad notificados establecido con arreglo al derecho de la Unión Europea, o se asegurarán de que su personal de evaluación esté informado al respecto y aplicarán a modo de directrices generales las decisiones y los documentos administrativos que resulten de los trabajos del mencionado grupo.

El organismo de evaluación de la conformidad será independiente de la organización o del fabricante del producto que evalúa así como lo dispuesto en el artículo 92 del R.D. 929/2020.

El personal responsable de la realización de las tareas de evaluación de la conformidad deberá poseer:

- a) Una buena formación técnica y profesional para realizar todas las actividades de evaluación de la conformidad para las que ha sido notificado
- b) Un conocimiento adecuado a cerca de los requisitos de las evaluaciones que efectúa y la autoridad necesaria para efectuarlas;
- c) Un conocimiento y una comprensión adecuados de los requisitos esenciales, de las normas armonizadas aplicables y de las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión Europea y español;
- d) La aptitud necesaria para elaborar los certificados, actas e informes necesarios en los que se reflejen los controles efectuados.

Los organismos de evaluación de la conformidad establecidos en España, estarán constituidos de conformidad con el Derecho nacional español y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, salvedad del dispuesto de los organismos internos acreditados a que se refiere el artículo 96 del RD 929/2020.

ETS se reserva el derecho de resolver el contrato si el incumplimiento por parte del NOBO fuera calificado como una falta grave.

A los participantes en la licitación se les exigirá estar acreditado/reconocido como organismo de evaluación independiente para las actuaciones descritas en este pliego, de acuerdo a lo solicitado por el RD 929/2020.

Así mismo deberán presentar certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras.

6. SISTEMA DE ACTUACIÓN

ETS, Ente Público del Gobierno Vasco, ejercerá las funciones de **Responsable del contrato**, para ello la Dirección del ente nombrará, de la plantilla de ETS, a una persona Técnica como Responsable del contrato, a cuyas órdenes se dispondrá el equipo del Consultor.

La(s) persona(s) propuestas para la realización de los trabajos descritos en este pliego, deben tener disponibilidad ágil para el desarrollo de los trabajos, nombrándose un delegado del contrato responsable ante ETS, de cada uno de los subsistemas objeto de verificación. Siendo necesario que el NOBO disponga de un número mínimo de técnicos expertos para cada uno de los subsistemas estructurales a evaluar.

De acuerdo a lo anterior es necesario como mínimo el siguiente personal:

Director/a técnico/a o delegado/a del NoBo: Designado/a al efecto por el organismo notificado para la Dirección de los trabajos a desarrollar según este pliego y como interlocutor con ETS y ADIF AV para aquellas cuestiones que se deriven de los mismos.

Técnicos/as de verificación: Designados por el NoBo, para llevar a cabo la verificación de cada uno de los subsistemas.

7. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y ETS

Para la correcta ejecución del trabajo, el/la directora/a del Contrato convocará las reuniones con el/la director/a Técnico/a y Técnicos/as del Organismo Notificado que estime necesarias.

Se podrán establecer reuniones de seguimiento de los trabajos, con la periodicidad que se fije, en función de las actuaciones que se estén desarrollando en cada momento. Pudiéndose mantener reuniones esporádicas a petición del responsable del contrato, o sugerencia del adjudicatario, se celebrarán reuniones referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

El adjudicatario del contrato deberá adoptar de forma efectiva las medidas de control de calidad comprometidas para optimizar la actividad desarrollada durante la ejecución de los contratos y asegurar la calidad del trabajo entregado conforme a las

directivas establecidas por ETS, garantizando que el servicio cumple los requisitos y estándares estipulados.

Durante la ejecución del contrato, el personal de ETS podrá supervisar la correcta ejecución de la prestación y en su caso, instar al adjudicatario a que adopte las acciones correctoras necesarias. Para ello, el adjudicatario deberá permitir el acceso a sus instalaciones donde se estén llevando a cabo los trabajos y facilitar la documentación y la realización de cualquier acción dirigida a constatar el grado de avance y/o la calidad en la ejecución de los contratos.

La documentación generada tiene carácter interno y confidencial, no pudiendo el adjudicatario reproducirlos ni entregarlos a personas ajenas a ETS, incluso de su propia empresa, sin autorización escrita de este ente.

La(s) persona(s) del equipo del Servicio firmará(n) una declaración por la que se compromete(n) a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación que deban manejar durante su trabajo en este Contrato.

El adjudicatario establecerá, de acuerdo con el responsable del contrato, un archivo que contendrá toda la documentación generada y/o recopilada para la generación del expediente técnico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las fechas previstas para la ejecución de los trabajos de emisión de la Declaración de Verificación Intermedia (DVI), quedarán condicionadas por el plazo de realización de los proyectos y las entregas de documentación.

El plazo total estimado para la realización de este trabajo es de 9 meses, considerando los plazos vigentes de los 4 lotes a evaluar, teniendo en cuenta que de alguno de los lotes se pueden generar más de un proyecto constructivo.

En el caso de prórroga o variación de los plazos de ejecución de los proyectos constructivos relacionados con el objeto de este pliego, este contrato podrá prorrogarse.

9. PRECIOS DEL CONTRATO

Serán el resultado de aplicar los precios unitarios a las mediciones reales finalmente ejecutadas.

Serán de cuenta del Licitador Adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen a consecuencia del desplazamiento de la(s) persona(s) dentro del ámbito de las obras o a las oficinas de ETS y/o ADIF.

10. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Adjudicatario en su propuesta.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas y valoradas por ETS de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas en la carátula.

12. PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluir el Adjudicatario en su oferta económica y con carácter vinculante, al menos, los siguientes precios, que deberán reunir las características que se fijan en el apartado 9.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN UNIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
INT-1	Ud. Informe previo de comprobación del cumplimiento de la interoperabilidad de los distintos subsistemas descritos en el EI.	7.700,00
INT-2	Ud. Informe descriptivo de las actividades a desarrollar para cada uno de los lotes adjudicatarios de los proyectos.	2.500,00 €
INT-3	Ud. Emisión de Informe de Declaración de Verificación Intermedia (DVI) del subsistema infraestructura del proyecto constructivo	12.000,00 €
INT-4	Ud. Emisión de Informe de Declaración de Verificación Intermedia (DVI) de la actuación global Fase 1.	10.000,00 €

13. MEDICIONES

La relación de mediciones que multiplicadas por los precios unitarios ofertado por el licitante darán la valoración económica del contrato es la siguiente:

b	DESCRIPCIÓN UNIDAD	MEDICIÓN
INT-1	Ud. Informe previo de comprobación del cumplimiento de los distintos subsistemas descritos en el EI.	1
INT-2	Ud. Informe descriptivo de las actividades de las actividades a desarrollar para cada uno de los lotes adjudicatarios de los proyectos.	4
INT-3	Ud. Emisión de Informe de Declaración de Verificación Intermedia (DVI) del subsistema infraestructura del proyecto constructivo	6
INT-4	Ud, Emisión de Informe de Declaración de Verificación Intermedia (DVI) de la actuación global Fase 1.	1

14. JUSTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

El Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) es de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS** (99.700,00 €).

Cada ofertante calculará el Presupuesto del Servicio de organismo notificado para la emisión de la DVI en el subsistema infraestructura, aplicando los precios ofertados a las mediciones correspondientes, siendo éstas invariantes para cuantificar la valoración del contrato.

ANEXO N° 1

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS
ADSCRITOS AL CONTRATO**

Declaración jurada relativa a la experiencia de los técnicos que se adscriben al contrato

Por la presente, D/Dª con DNI actuando en nombre y representación de (Empresa Licitante) declaro que al presente Contrato de **Servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de Verificación de Interoperabilidad en los subsistemas de infraestructura en los proyectos constructivos de plataforma de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao. Fase 1** se adscriben D./Dª en calidad de técnico/a de verificación y años de desarrollo profesional y con experiencia en la elaboración de Declaraciones de Verificación Intermedia. La experiencia queda reflejada en el siguiente cuadro:

	TÉCNICO/A DE VERIFICACIÓN
Nombre	
Titulación	
Años de Experiencia	
Nº de Declaraciones de Verificación Intermedia en los que ha participado como técnica de verificación	
Puntos que considera se acreditan	

Anexo a esta declaración se adjunta los curriculum vitae de la persona técnica adscrita, así como los certificados que acreditan su experiencia.

....., a ... de de 2022

(Sello y firma del Representante del Adjudicatario)

ANEXO Nº 2

MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D./D^a, (titulación y colegiación), Director/a del contrato/responsable del contrato (poner lo que corresponda)(nombre del proyecto al que se hace referencia), situadas en los términos municipales, provincia de, redactado para (entidad contratante)

CERTIFICA

1. Que la empresa (o unión temporal de empresas con el porcentaje de participación de cada una de las empresas que la integran), ha llevado a cabo la ejecución del contrato referido, comenzó su ejecución el de de y se finalizó el de de, habiendo durado el presente contrato meses, habiéndolas desarrollado con arreglo a condiciones y satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidad alguna.
2. Que D/D^a, ha desarrollado en el presente contrato la labor de (indicar el puesto que se quiere acreditar: técnico/a de Verificación) habiendo estado adscrito al mismo durante todo el periodo de ejecución del contrato(si es menor que la duración del contrato incluir las fechas en las que estuvo adscrito como tal y los meses que suponen)
3. Que el contrato al que se hace referencia tenía por objeto la emisión de (descripción del alcance del contrato)
4. Dentro del mencionado contrato se han desarrollado los trabajos relativos a (se describe las unidades objeto de valoración en el presente pliego, tales como emisión de Declaración de Verificación Intermedia)

Y para que conste, a petición de la interesada, y a los efectos de valoración, expido el presente certificado en a de de

Visto Bueno de la propiedad, Firma y sello

El/La Responsable del contrato, Firma

D/D^a

Cargo que ocupa en la propiedad

D/D^a

Indicar empresa a la que pertenece

***Rellenar los campos marcados en azul siguiendo las indicaciones recogidas entre paréntesis**

